

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3799

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) Toda persona que , al comando de un motovehículo realice en la vía pública la maniobra denominada “WILLY”, será sancionada con multa de \$ 250 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA).-
- Art. 2º) Se considera “WILLY” ,a los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza , a la maniobra realizada con un motovehículo , consistente en colocar el vehículo en marcha sobre una sola rueda : la trasera y desplazarse de esta manera por la calzada .-
- Art. 3º) Toda persona que fuera reincidente , será pasible de las sanciones siguientes : a la primera reincidencia , con multa de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS) ; e inhabilitación por el término de un (1) año . A la segunda reincidencia , multa de \$ 750 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA) e inhabilitación para conducir motovehículos por el término de TRES (3) años . A la tercera reincidencia , multa de \$ 1.000 (PESOS UN MIL) e inhabilitación perpetua para conducir motovehículos.-
- Art. 4º) INCORPORENSE los Arts. 1º, 2º y 3º de la presente Ordenanza al Art. 262º) de la Ordenanza N° 2213.-
- Art. 5º) La Secretaría de Gobierno y Cultura , a través de la Dirección de Policía Municipal, como órgano de aplicación , realizará durante un período de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza , tareas de concientización en la vía pública, como así también una campaña de difusión a través de los medios tradicionales .-
- Art. 6º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos noventa y tres.-